



La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa  
Sanciona con fuerza de  
Ley:

Artículo 1°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a restituir sin cargo al señor Raúl Aníbal SANCHEZ D.N.I. N° 13.919.290 y a la señora Alicia Margarita VIDART D.N.I. N° 13.919.220, ambos de la localidad de Victoria, el inmueble denominado catastralmente como Ejido 089, -- Circunscripción I, Radio b, Manzana 43, Parcela 6, inscripto -- en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula VIII-649, Número de Entrada 6141/85.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diez --- días del mes de mayo de mil novecientos noventa.-



BAJO EL N°

1216

*[Signature]*  
Ing. EDEN PRIMITIVO CAVALLERO  
VICE-OCIDENTE  
PRESIDENTE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

*[Signature]*  
DR. SANTIAGO GIULIANO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

GENERAL  
ADIDAS Y SALIDAS  
15 MAY 1990  
11720

República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa  
EXPEDIENTE N.º 2824/90.-

SANTA ROSA, 23 MAY 1990

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-



DECRETO N.º

1101

/90

wrb



Dr. NESTOR AHUAD  
GOBERNADOR DE LA PAMPA

Dr. RODOLFO M. GAZIA  
Ministro de Bienestar Social

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION:

23 MAY 1990

Registrada la presente IEY, bajo el número MIL DOSCIENTOS DIECISEIS (1.216).-



OSCAR H. KRAEMER  
Secretario General de La Gobernación